

# Sumario

<b>Presentación</b>	5
<b>Criterio determinante</b>	15
<b>Competencia</b>	19
<b>Filiación</b>	23
Reclamación de la filiación paterna	23
Reclamación de la filiación materna	24
Reproducción asistida	24
Gestación por sustitución	29
Conflicto de intereses	45
Orden de los apellidos	47
Devolución de los alimentos abonados	54
<b>Audiencia o exploración</b>	59
<b>Derecho a la imagen</b>	67
<b>Cambio de sexo</b>	73
<b>Patria potestad</b>	85
Ejercicio/Contenido	85
Privación	90
Exclusión	94
Suspensión	96
Supuestos de violencia	98
<b>Pensión alimenticia</b>	101
<b>Guarda y custodia</b>	105
Criterios básicos	105
Reparto equitativo de los tiempos	110

Modificación de las circunstancias .....	111
A uno de los progenitores .....	119
Compartida .....	129
Cuestiones básicas .....	129
Procede .....	160
No procede .....	177
Organización del sistema .....	188
Atribución del uso de la vivienda .....	190
A terceros .....	194
Cambio de domicilio del progenitor custodio .....	200
Separación de hermanos .....	215
Supuestos de violencia .....	216
<b>Régimen de visitas</b> .....	223
Criterios básicos .....	223
Pernocta .....	226
Traslados .....	228
Ampliación .....	235
Restringido .....	236
Supervisión en el PEF .....	238
Abuelos .....	239
Otros parientes .....	245
Allegados .....	246
Supuestos de violencia .....	248
<b>Atribución del uso de la vivienda</b> .....	255
Criterios básicos .....	255
Limitación .....	260
Procede .....	260
No procede .....	264
Propiedad de terceros .....	277
Segunda vivienda .....	280
Cambio .....	281

Se deja sin efecto .....	284
División .....	286
Pago de la hipoteca .....	287
<b>Protección de menores</b> .....	289
Criterios básicos .....	289
Adopción. Asentimiento .....	290
Desamparo .....	293
Acogimiento .....	295
Suspensión de las visitas .....	302
<b>Menores extranjeros no acompañados</b> .....	305

En segundo lugar, se prima el interés del menor y esta última, que ni el artículo 92 del Código Civil ni el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que ha sido desarrollado en la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, define el deber de colaboración del padre no custodio con sus hijos que, en la medida de sus posibilidades, debe colaborar con el padre custodio en la educación de sus hijos, como se entiende por ejemplo (STC 19 de 14 de mayo de 2014, 2 de junio 2014, 9 de septiembre 2015).

En toda la normativa internacional, estatal y autonómica está el superior interés del menor como criterio determinante para adoptar cualquier medida que le afecte, aunque si no estar definido se concretará en cada caso.

TS, Sala Primera, de lo Civil, 252/2011.

SYSTRA (13/2014)

En toda la normativa internacional, estatal y autonómica está el superior interés del menor como criterio determinante para adoptar cualquier medida que le afecte, aunque si no estar definido se concretará en cada caso.

TS, Sala Primera, de lo Civil, 252/2011.

SYSTRA (13/2014)